INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

INFORME FINAL REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO: IDARTES-RE-CO-007-2025

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

De acuerdo con el cronograma establecido en el proceso publicado, no se presentaron observaciones al informe preliminar producto de la evaluación de los requisitos habilitantes (documentos técnicos, jurídicos y financieros) razón por la cual, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA Y FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC quedaron rechazados y la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, quedó habilitada, a través de la plataforma transaccional Secop II.

No.	PROPONENTE	NIT
1	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES	901.012.832-1
2	CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA	860.504.984-6
3	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC	830.124.846-8

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES LEGALES											
No.	Documento solicitado	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES			CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA			FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC			
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
1	Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado	X				X	El formato No. 1 que se entregó con la invitación no se allegó, referente a carta de presentación de la propuesta	X			
2	Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.	X				X	El formato No. 3 que se entregó con la invitación no se allegó firmado por el Representante legal o en su defecto por Revisor Fiscal.	X			
3	Fotocopia del documento de										

	identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.	X			X			X		
4	Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.	X		Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 30 de abril de 2025	X		Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, del 11 de abril de 2025	X		Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, del 24 de abril de 2025
5	Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).	X				X		X		
6	Copia legible de los estatutos de la									No se allegó acta No. 23 del 21 de mayo de 2018,

	entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio.	X			X				X	mediante la cual se reforma la Entidad.
7	Certificación de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en el cual conste que la ESAL se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas – SIPEJ, que adicionalmente se encuentra ACTIVA para el año 2025, y cuya vigencia es no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.	X		Según lo dispuesto en el artículo 281 y el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), el Idartes solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, la expedición del certificado de la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES en el cual conste que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte anual y que no ha sido objeto de sanciones administrativas en firme.		X		X		

				El 2 de mayo se recibió respuesta a lo solicitado, donde se indica que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES NO TIENE sanciones administrativas vigentes, de acuerdo con certificado expedido por la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a los 22 días del mes de abril de 2025 a solicitud del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, la cual tiene una vigencia de tres						

				(3) meses contados a partir de la fecha de su expedición						
8	Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.	X			X			X		
9	Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).	X				X		X		
10	Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de	X				X	REVISAR, NO ALLEGA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CONTRATOS EJECUTADOS	X		

	Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación con las cuales se soporta la experiencia requerida en el presente proceso)									
11	Compromiso de transparencia.	X			X			X		
12	Declaración de actividades legales.	X				X	Se presentó un formato diferente al formato No. 5 que acompaña la invitación.	X		
13	Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (ley 1918 de 2018).	X			X			X		
14	Declaración de que ni el representante legal, miembros de la junta directiva o personal con el cual va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas de	X			X			X		

	acuerdo con lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.									
15	Certificado de Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal, integrantes del equipo de trabajo, y junta directiva de la ESAL.	X				X	Se presentó una consulta REDAM, con No, de cédula diferente al Representante Legal Nancy Williams	X		

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el contrato se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 y el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), el IDARTES solicitará igualmente la expedición del certificado de IVC de la ESAL que resulte adjudicataria del proceso del asunto en el cual conste que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte anual y que no ha sido objeto de sanciones administrativas en firme.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTOS SOPORTE										
No.	**Documento solicitado**	**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**			**CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA**			**FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Balance General con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de	X				X	No aporta documentos del revisor fiscal copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la		X	No aporta documentos del contador copia de documento de

	Contadores vigente del contador de la ESAL).						Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal de la ESAL			identidad, tarjeta profesional.
2	Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).	X				X	No aporta documentos del revisor fiscal copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal de la ESAL		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL.
3	Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).	X				X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).		X	No aporta copia de documento de identidad, tarjeta profesional del contador de la ESAL.
4	Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.	X				X	No aporta declaración de renta año 2024		X	No aporta declaración de renta año 2024
5	Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los	X				X	No aporta Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de	X		

	documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).						copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).			
6	Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.	X		Su aporte es en especie		X	No aporta Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo.	X		Su aporte es en especie
7	Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.	X			X			X		
8	Soporte de cuenta bancaria que acredite la disponibilidad y existencia de los aportes en					x	No aporta documento que acredite sus	X		Su aporte es en especie

	dinero correspondientes al aporte que se realiza con la oferta.	X		Su aporte es en especie			aportes si es en especie o en efectivo			
9	INDICADORES FINANCIEROS: **1.Eficiencia de la Organización 62%** Presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que se dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.	X		Su indicador de eficiencia es 219,55%		X	No presentan una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.	X		Su indicador de eficiencia es 96,76%
	INDICADORES FINANCIEROS: **2. Razón corriente 3,7 veces**	X		Su razón Corriente es 15,25		X	Su razón Corriente es 0,38	X		Su razón Corriente es 4,02

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS										
No.	**Documento solicitado**	**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**			**CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA**			**FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	La ESAL deberá presentar el proyecto "Difusión, apropiación y creación de la Danza en	X				X	La propuesta presentada no cumple, las condiciones técnicas solicitadas, quedando		X	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP – contiene

	la ciudad 2025" en el formato Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato. La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos). La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y						incursa en las causales de rechazo específicas No. 1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, Invitación pública y Anexo No. 01. – Formato para la presentación de proyectos, 9. Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso y cuando la cantidad de dichos ítems sea modificada y No. 10. Cuando se presenten propuestas incoherentes o que no guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas del proyecto, parciales y/o no se diligencia en su totalidad el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos).			disposiciones que exigen a las Entidades Estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. Así las cosas, en esta etapa el IDARTES definió, tanto los ítems del anexo técnico como los ofrecimientos, los cuales coadyuvan al buen desarrollo del proyecto. Los ofrecimientos mencionado se consignaron, tanto en la invitación como en los estudios previos que hacen parte integral del proceso, los cuales fueron:	

	viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente.						Lo anterior teniendo en cuenta que el contenido de la propuesta no es coherente con el proyecto formulado por el IDARTES, ni guarda relación con los ítems y el tiempo establecidos en el anexo técnico.			*"**1**.Al proponente que ofrezca escenarios y/o espacios adecuados para la danza, adicionales a los contenidos en el proyecto, para programar actividades en el marco de la ejecución del convenio, ya sean propios o en alianza, que cuenten con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico.* ***2.*** *Al proponente que ofrezca un profesional para el apoyo de divulgación en estrategias efectivas para el diseño de piezas comunicativas de las actividades y eventos, y apoyo en la divulgación de la campaña de difusión virtual y/o física de las actividades y eventos, adicional al exigido en el anexo técnico, durante la ejecución del proyecto. Nota: Para cuantificar los honorarios del profesional, se deberá tener en cuenta la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES, "Resolución No. 1307 del 3 de*

										diciembre de 2024", acorde con la formación y experiencia, para tal efecto deberá allegar la hoja de vida y sus soportes. ***3.*** *Al proponente que ofrezca un repositorio a manera de blog que recopile la información para la socialización aportando a la memoria del proyecto. Así como los aportes a la memoria mediante registro audiovisual y fotográfico, adicionales a las exigidas en el anexo técnico.* ***4.*** *Al proponente que ofrezca mínimo (5) personas destinadas a apoyo técnico y/o logístico, adicional al exigido en el anexo técnico, para fortalecer la producción de los eventos y el desarrollo de las actividades acordadas con Idartes. (...)".* Dentro de los ofrecimientos la ESAL plantea: Actividad 2.1 Aporte en Especie (RECURSO

										HUMANO) (3) Maestros expertos en áreas administrativas y financieras para desarrollar talleres dirigidos a los artistas para el fortalecimiento de los Procesos contractuales. ($4.500.000) Actividad 1.1 Aporte en Especie (RECURSO HUMANO) Asistente del Coordinador General. ($11.900.000) Actividad 2.1. APORTE EN ESPECIE – RECURSO HUMANO (Apoyo Administrativo y Financiero) ($11.000.000) Como se observa estos tres ofrecimientos no están contemplados dentro de lo planteado por la entidad, además el asistente al coordinador y apoyo administrativo y financiero, no benefician el proyecto, si no a la ESAL, de ninguno los perfiles relacionados en los ofrecimientos, se aportaron la documentación solicitada.

										En este orden de ideas, al no tener en cuenta los ofrecimientos anteriormente mencionados, el aporte disminuye y no cumple con el aporte mínimo solicitado del 10%. Así las cosas el proponente queda incurso en la causal de rechazo específica No. 11. Cuando el valor del aporte de la ESAL (ya sea en especie o en efectivo o una combinación de los dos) sea inferior al 10% del valor oficial del presente proceso.
2	La ESAL deberá aportar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo del área artística de danza (actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas), que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL,	X		Certificado: Entidad: IDARTES Convenio No. 2197-2024 Valor: MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.097.053.927)		X	No aportan copias de acta de liquidación ni de certificaciones que den cuenta de la experiencia requerida.	X		Certificado Entidad: IDARTES CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 1331-2019 Valor: NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($929.060.000.00).

	en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos o privados. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono. NOTA 1: Las certificaciones aportadas deberán corresponder al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las certificaciones deberán dar cuenta de experiencia en proyectos artísticos y/o culturales que incluyan actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas. NOTA 2: Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá corresponder a un									

	porcentaje mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes. La certificación debe dar cuenta de experiencia en proyectos artísticos y/o culturales que incluyan actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas ejecutadas en la ciudad de Bogotá. NOTA 3: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia del contrato o convenio, con el fin de verificar la información por parte del Comité Evaluador.									
3	Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, y diligenciamiento del Anexo No. 2 - Autorización para verificación de inhabilidades por delitos	X		Las personas propuestas para los roles Coordinador General y Administrativo y Financiero, cumplen con los		X	1. La persona propuesta para el rol de coordinador (Mateo Mejía), no aporta el anexo No. 2, y no cumple con el requisito mínimo de experiencia (experiencia relacionada			X

	sexuales Ley 1918 de 2018 y copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia para cada uno del personal mínimo requerido en el componente RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **COORDINADOR GENERAL:** Persona natural con título profesional y posgrado en cualquier área del conocimiento, con experiencia relacionada de 60 meses o más, en la coordinación y seguimiento de proyectos culturales o artísticos, durante la ejecución del proyecto. **ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:** Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento y experiencia relacionada de 24 meses en el			requisitos pactados. Además allegaron diligenciados al anexo No. 2.			de 60 meses o más, en la coordinación y seguimiento de proyectos culturales o artísticos) 2. La persona propuesta para el rol de Administrativo y Financiero (Bibiana Rojas) no aporta el anexo No. 2, ni soportes que acrediten la formación profesional y la experiencia.			

	apoyo administrativo y financiero de proyectos artísticos y culturales, esta persona se encargará de realizar los aspectos administrativos y operativos inherentes a la contratación que se dé en el convenio, así como la preparación documental del seguimiento financiero del proyecto, durante la ejecución del convenio. Nota: Para los perfiles anteriormente mencionados (Coordinador General y Administrativo y Financiero), se debe tener en cuenta que el recurso se encuentra calculado para una duración de 7 meses, esto quiere decir que el proponente debe presentar en su propuesta económica el valor unitario multiplicado por 7 meses, para cada uno de los perfiles que será el término de ejecución, los valores deberán tomarse del análisis del sector que hace parte integral del proceso.									

Como resultado de la verificación final de los requisitos habilitantes, el comité evaluador concluye que las ofertas presentadas por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA, y la FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC, NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en la invitación para suscribir un convenio de asociación **PROCESO: IDARTES-RE-CO-007-2025**, desarrollado dentro del marco del artículo 5 del decreto 092 de 2017, con el objeto ***"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2025", que incluye el desarrollo de actividades y experiencias artísticas, académicas de circulación y de creación en danza, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza".***

En esta medida, de acuerdo con el informe de evaluación final de requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes se concluye:

- La oferta presentada por la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES CUMPLE**, con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos consignados en la invitación del presente proceso.

- Por el contrario la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA, y la FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC, NO CUMPLEN** con las condiciones mínimas establecidas, quedando incursas en las siguientes causales específicas de rechazo:

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA: No. 1. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, Invitación pública y Anexo No. 01. – Formato para la presentación de proyectos, 9. Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso y cuando la cantidad de dichos ítems sea modificada y No. 10. Cuando se presenten propuestas incoherentes o que no guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas del proyecto, parciales y/o no se diligencia en su totalidad el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos).

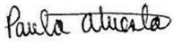
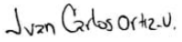
FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC: 11. Cuando el valor del aporte de la ESAL (ya sea en especie o en efectivo o una combinación de los dos) sea inferior al 10% del valor oficial del presente proceso.

Por lo anterior, la oferta será evaluada por el comité evaluador con los criterios de ponderación establecidos en la invitación PROCESO DE SELECCIÓN DECRETO 092-2017 IDARTES-RE-CO-007-2025.

Dada a los 27 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

Miembros Comité evaluador:

Revisó por la Gerencia de Danza	*María Paula Atuesta Ospina* *Alejandra Pérez Niño – Contratista* *Daniel Eduardo Garzón Rodríguez – Contratista* *Juan Carlos Ortiz - – Contratista* *Nelson Rubio – Contratista*	   

Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Dey Escobar – Contratista *Jonathan Alexander Rojas – Contratista* *Jenny Bedoya Lima – Profesional Especializada*	   
Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	*Diego Camilo Mora Joya – Contratista* *Yiveth Catalina Correa Carreño - Contratista*	 
Revisó por la Subdirección de las Artes	*Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista* *Juan Carlos Pechené – Contratista* *Jairo Javier Estupiñán Cubillos – Contratista*	  

Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	*Julie Bibiana Duarte – Contratista SAF* *Geraldhin Vargas Gutiérrez - Profesional Especializado Presupuesto SAF* *Sergio Dennis Martínez Uchuvo – Contratista Presupuesto SAF* *Clara Helena Ruiz Martínez – Contratista Presupuesto SAF* *María Camila López Espinosa – Contratista Presupuesto SAF*	 